

OFREZCO PRUEBA DOCUMENTAL.

EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SALA I.

JUICIO: LAMPASONA GIMENA C/ JOVE CHOQUE ALBERTO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°88/25

CUADERNO DE PRUEBA N° 1: DOCUMENTAL.

Diego Ferullo, apoderado del SIPROSA, a V.E. respetuosamente dice:

Que vengo a ofrecer las constancias de autos en todo lo que sea favorable a mi mandante, esto es, la contestación de la demanda, historia clínica completa de la paciente Gimena Lampasona N° 547651, registros médicos, estudios complementarios, notas de evolución, interconsultas y toda otra documentación obrante en el expediente y favorable a mi Mandante.

Asimismo, se tenga presente los artículos de los trabajos científicos referidos a la patología tratada en autos, los cuales prueban científicamente:

1. Que la brecha dural intraoperatoria se encuentra descrita en la literatura médica como una complicación posible que ocurre en aproximadamente el 8,2% de las cirugías descompresivas, existiendo protocolos de manejo que indican que, tratándose de una brecha pequeña, el tratamiento protocolizado y adecuado es el sello con adhesivo para duramadre;
2. Que la meningitis postquirúrgica es una complicación indeseable de baja frecuencia (0,18% de las intervenciones), cuyo abordaje médico adecuado consiste en la administración de antibioticoterapia (ATB) y controles estrictos de laboratorio y evolución clínica; y
3. Que la aracnoiditis espinal es de causa multifactorial y puede estar influenciada por predisposiciones genéticas para que se desarrolle una inflamación extensa de la pia-aracnoides con exudado y tejido fibroso posterior, con alteración de las raíces nerviosas y desencadenando déficits neurológicos tales como el síndrome de cola de caballo.

Por la índole de la prueba pido se la tenga por ofrecida y producida.

SEA JUSTICIA